

se ha contradicho, será el Dr. Cordero quien me contradice, y dejo á cargo del referido Sr. Cordero la comprobacion de su aserto; limitándome por ahora á llamar la atencion de la Academia que lo que el Sr. Cordero ha llamado *osferos* no puede ser otra cosa sino los *esporos* que yo le enseñé en la orina que venia de enfermos de fiebre amarilla, y de los que no habia ni rudimentos en la orina de su enfermo de intermitentes; por consiguiente, faltaban tambien en esta orina los micelios de nueva formacion que tan abundantes se presentaban en las orinas de los enfermos del vómito.

En una palabra: en el Dictámen, tal como lo firmaron los miembros de la Comision se me hacian varios cargos de contradiccion conmigo mismo, y despues que el Sr. Alvarado hubo hablado con el Sr. Cordero se varió la redaccion de tal manera, que ya no soy yo el que he caído en contradiccion conmigo mismo, sino que es el Dr. Cordero quien me contradice, circunstancia que quita enteramente la fuerza á la argumentacion de que se valió el cuerpo moral de la Comision.

(Continuará.)

ACADEMIA DE MEDICINA DE MÉXICO.

CONVOCATORIA PARA EL ESTUDIO DEL TIFO.

Art. 1.º La Academia de Medicina de México, deseosa de formar anualmente la estadística del tifo en la República, y de hacer adelantar el conocimiento de esta enfermedad, invita á todos los médicos de todo el pais, para que se sirvan cooperar á esta tarea remitiéndole una nota de los casos que observaren.

Art. 2.º Para unificar las observaciones, se les ruega se sirvan anotar en las adjuntas planillas * las respuestas relativas, y remitirlas anualmente por el correo, y en el mes de Enero, al Secretario de la Academia.

Art. 3.º La Academia, deseosa de corresponder al trabajo de los médicos que obsequien convenientemente, á juicio de la Comision, esta solicitud, les otorgará la medalla que ha mandado acuñar especialmente, y les obsequiará con una suscripcion grátiis por un año á la «Gaceta Médica.»

México, Mayo 10 de 1882.

R. LAVISTA,
Presidente.

MANUEL S. SORIANO,
Primer Srio.

* Las planillas á que se refiere este artículo serán repartidas con profusion oportunamente.